



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 07 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 12:44:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000435-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Solicitud presentada por la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, juez titular del Primer Juzgado Civil de Cajamarca (Expediente: 002512-2025-TD-CSJ de fecha 06/03/2025).

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento del visto, la magistrada María Jesús Amaya Valderrama solicita que se le autorice la recuperación de horas por los días no laborables 30 y 31 del año 2024, de lunes a viernes, desde el lunes 10 al 31 de marzo del presente año a partir de las 7:00 am.

Segunda: Al respecto, el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM¹, declaró –entre otros- los días 30 y 31 de diciembre de 2024, como días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional; asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, en relación a la compensación de horas, señala que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables, serán recuperadas en los días (10) días inmediatos posteriores, **o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades.**

Tercera: Sobre el particular, mediante Comunicado N° 004-2025, la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, puso de conocimiento al personal adscrito de las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial las facilidades respecto a la

¹ Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 1 de febrero de 2024



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

compensación de las horas por los días no laborables (30 y 31 de diciembre de 2024), de acuerdo al siguiente detalle: *“El trabajador tiene que compensar por los días declarados no laborables, una (01) hora diaria obligatoriamente, y a su solicitud y previa autorización de su jefe inmediato puede compensar una (01) hora adicional; es decir, podrá compensar hasta dos (02) horas diarias de lunes a viernes al término de la jornada laboral o una (01) hora antes del inicio de la jornada laboral y una (01) hora al término de la jornada laboral. (...)”.*

Cuarta: En tal sentido y teniendo en cuenta que el presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - AUTORIZAR a la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, juez titular del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, la compensación de horas correspondiente a los días no laborables 30 y 31 de diciembre de 2024, de lunes a viernes, desde el lunes 10 al 31 de marzo del presente año a partir de las 7:00 am. (una hora diaria); debiendo informar a este despacho las labores efectuadas durante dicho periodo.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral coordine con el personal de vigilancia que corresponda, a fin de habilitar a la recurrente el registro de asistencia diaria.

Artículo Tercero. - COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; y, a la interesada para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 899097 CLAVE: ZA6EYP
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000435-2025-P-CSJCA Página 3 de 3

